



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO 2018-00340-00

En atención a la solicitud que antecede, formulada por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá-Cundinamarca, fls. 31 del C-1, ha de indicarse que lo peticionado se ajusta íntegramente a derecho. En consecuencia, se ordena establecer comunicación por el medio más expedito con el precitado Despacho Judicial, a fin de que se hagan con el dossier y puedan desarrollar la actuación que les compete.

Adicional, se precisa que el expediente está conformado por dos (2) cuadernos, de 32 y 26 páginas, respectivamente, para un total de 57 folios.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J.S. CORTES RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,  
ANT.  
EL DÍA \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.  
  
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES  
SECRETARIA